

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ONCE (11) VENTILADORES PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS, ACORDE A ESTA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

- A) Observaciones presentadas por la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A., recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 20 de agosto de 2019 a las 06:01 p.m.

PREGUNTA:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. GENERALES

- 1.1. Tipos de Paciente: Desde paciente pediátrico de 5 kg o menor a paciente adulto de 20 kg o mayor.

Se solicita que siendo un ventilador pediátrico adulto se permita que el manejo de pacientes este dado desde 10 Kg o menos hasta manejo de paciente adulto para facilitar la presentación de gran variedad de oferentes

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que los rangos manejados por el servicio son esos en cuanto a manejo del peso, si se mira desde volúmenes. La especificación después de la observación de unos de los oferentes quedo: 1.1. Tipos de Paciente: Desde paciente pediátrico de 5 kg o menor a paciente adulto de 20 kg o mayor / o Desde 20ml o menos a 1500ml o más.

PREGUNTA:

- 1.2. Con mezclador aire oxigeno interno.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Solicitamos se permita mezclador aire oxígeno interno o una función homologa o equivalente dado según la marca los términos cambian.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que los equipos que poseen su sistema mezclador oxígeno – aire interno ocupan mucho menos espacio, son más livianos y por ende su manipulación ante algún transporte intrahospitalario será mucho más fácil comparado con los equipos que poseen estos mezcladores externos.

PREGUNTA:

1.3. Analizador de FIO2 interconstruido o paramagnético

Se solicita que en esta especificación se agregue el término posible de Ultrasónico para una mayor probabilidad de presentación de oferentes.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se modifica especificación quedando: **1.3. Analizador de FIO2 interconstruido, paramagnético, química, galvánica o de ultrasonido.**

PREGUNTA:

1.4. Con compensación de la resistencia impuesta por el tubo endotraqueal.

Se solicita que este ítem se permita como opcional dado que las nuevas tecnologías cuentan con diversidad de mecanismos para compensar los flujos dados a paciente y demás pertinentes

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que esta característica es muy importante para la sincronización entre el paciente y el equipo.

PREGUNTA:

1.10. Con límite de volumen corriente inspirado.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Se solicita que se acepte límite de volumen corriente inspirado o límite de volumen minuto, dado que algunas tecnologías facilitan un control más preciso apoyado en el volumen minuto con mayor precisión.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que como adicional sí, pero no se reemplaza debido a que la terminología de Volumen minuto no es usada en el Instituto.

PREGUNTA:

1.12. Con elevación de rampa (rise time o porcentaje de aceleración de flujo o aumento de inhalación / que muestre mínimo 5 valores de monitoria en forma simultánea).

Se solicita aclarar como el parámetro de rise time puede evidenciar cinco parámetros de monitoria o a que se hace referencia en este ítem.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que teniendo en cuenta una observación realizada por otro oferente, se acepta observación y se realiza modificación quedando: **1.12. Con elevación de rampa (Rise time o porcentaje de aceleración de flujo o aumento de inhalación).**

PREGUNTA:

2.6. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (volumen garantizado o AUTOFLOW o CVPR o ventilación de volumen plus).

Solicitamos se incluya el termino VCRP o una funcion homologa o equivalente dado según la marca los terminos cambian.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se modifica especificación quedando: **2.6. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (volumen garantizado o AUTOFLOW o CVPR o ventilación de volumen plus) o una función homologa.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

3.3. Frecuencia respiratoria (rpm). Límite inferior: 2 rpm o menor. Límite superior: 90 rpm o mayor.

Se solicita que se pueda manejar un rango de 4 o menor para FR.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se modifica especificación quedando: **3.3. Frecuencia respiratoria (rpm). Límite inferior: 4 rpm o menor. Límite superior: 80 rpm o mayor.**

PREGUNTA:

3.8 Capnografía Volumetrica

Se solicita que esta pueda tomarse como opcional o pueda aceptarse capnografía convencional u otras estrategias para verificación de mecánica pulmonar como alvéolo dinámico o pulmón dinámico

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación ya que por temas de mediciones precisas es necesario que sea Capnografía Volumétrica.

PREGUNTA:

3.11. Límite de presión o presión inspiratoria 5 cmH2O o menor a 90 cmH2O o mayor.

Se solicita que este parámetro se maneje de 20 o menor a 90 o mayor dado que se trabaja con pacientes pediátricos y adultos cuyas alarmas no son inferiores a estos valores para desarrollo de su mecánica ventilatoria

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación, sin embargo se especifica que en presiones superiores pueden ser presiones sumatorias.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

3.15. PEEP (cm H₂O). Límite inferior 0 o apagado. Límite superior 35 cm H₂O o mayor.

Se solicita que el nivel de PEEP pueda manejarse en rango de 1 o menor en adelante dado que no se utilizan niveles de PEEP de 0 por posibilidad de desreclutamiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que en relaciones invertidas la programación puede ser 0.

PREGUNTA:

4.15. Cálculo de índice F/Vt o índice de respiración rápida superficial.

Se solicita aclarar si este hace relación al RSBI o índice de Tobín

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que sí hace relación al RSBI o índice de Tobin.

PREGUNTA:

7.4 El oferente certifica que la infraestructura que dispone el Instituto es adecuada para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del (los) bien (es) ofertado (s).

Aclarar si para certificar este requisito se debe hacer visita técnica.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que lo importante de esta especificación es que si el oferente queda adjudicado deberá realiza visita para certificar que la infraestructura que dispone el instituto es la adecuada para la correcta instalación de los equipos, lo cual deberá hacerlo mediante una carta.

B.) Observaciones presentadas por la empresa DRAGER COLOMBIA S.A. recibidas en la audiencia pública, el día 21 de agosto de 2019.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

VENTILADOR MECANICO:

1.1 Tipos de paciente. Desde paciente pediátrico de 5 Kg o menor a paciente adulto de 20 Kg o mayor. Solicitamos que la capacidad ventilatoria sea definida a partir del Volumen corriente o por tipo de paciente adulto / pediátrico para que la documentación de esta especificación sea objetiva y permita claridad en la oferta.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación así: **1.1. Tipos de Paciente: Desde paciente pediátrico de 5 kg o menor a paciente adulto de 20 kg o mayor / o Desde 20ml o menos a 1500ml o más.**

PREGUNTA:

1.11 Con límite de relación inversa a 4:1. Se solicita respetuosamente permitir la participación de equipo que superen la relación inversa de 4:1, toda vez que el superar este límite de relación inversa es una mejora tecnológica aprovechable por ejemplo en el modo APRV en donde se usa relación de I:E de 8:1 o más.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se realiza la modificación quedando esta especificación así: **1.11. Con límite de relación inversa de 4:1 o mayor (relación 5:1, 6:1, 7:1, 8:1).**

PREGUNTA:

1.12 Con elevación de rampa / que muestre 5 valores de monitoria en forma simultánea. Con el fin de evitar interpretaciones diversas en la evaluación de la tecnología se sugiere que este ítem sea independiente a la solicitud de rampa, puesto que son parámetros y visualizaciones que no tienen relación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que Se acepta observación y se realiza modificación quedando: **1.12. Con elevación de rampa (Rise time o porcentaje de aceleración de flujo o aumento de inhalación).**

PREGUNTA:

1.12 con elevación de rampa. Solicitamos permitir la elevación de rampa o rampa puesto que el nombre identificado en la nomenclatura mundial de ventilación es rampa / rise time/ aumento inspiración.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que son conceptos Homologables.

PREGUNTA:

2.3 CPAP o espontaneo con línea de base elevada. Solicitamos aclaración sobre le expresión línea de base, teniendo en cuenta que el modo CPAP universalmente cuenta con la entrega de presión de soporte que se entrega sobre el nivel de PEEP (CPAP) seleccionado.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que debe ser medible la línea base, ya que no todos los modos espontáneos usan presión de soporte.

PREGUNTA:

2.8 Respiración espontánea en 2 niveles de presión (bilevel) o ventilación con presión en vías aéreas (APRV). Se solicita respetuosamente que la especificación exija el modo Bilevel y APRV por separado, teniendo en cuenta que aunque son similares son diferentes en la programación y que para facilidad de manejo clínico es preferible para los usuarios el manejo independiente puesto que en el modo Bilevel hay parámetros como la I:E y la presión soporte que no están presentes en el APRV.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se separan los 2 modos, quedando: **2.8. Respiración espontanea en 2 niveles de presión (bilevel o bifásico) y 2.9. Ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV).**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

3.7 Sensibilidad por presión / con posibilidad de actualizar. Solicitamos dejar opcional, teniendo en cuenta que el uso de la sensibilidad por presión está en desuso por la facilidad para el disparo en el paciente con pobre esfuerzo respiratorio o desacondicionamiento respiratorio que ofrece la sensibilidad por flujo y teniendo en cuenta que por lo anterior las tecnologías más avanzadas en ventilación hoy por hoy excluyen de sus características técnicas la sensibilidad por presión

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se modifica la especificación, quedando: 3.6. Sensibilidad por flujo o por presión.

PREGUNTA:

3.14 Con presión de soporte en dos niveles de Presión. Solicitamos respetuosamente que esta solicitud obedece al modo Bilevel / Bifásico puesto que en la nomenclatura universal de Ventilación Mecánica el modo APRV en donde existen dos niveles de presión no es programable.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se modifica la especificación, quedando: 3.13. Con presión de soporte para respiración espontánea en 2 niveles de presión.

PREGUNTA:

3.18 pausa espiratoria manual con límite de seguridad de tiempo en el rango de 6 a 20 segundos. Solicitamos dejar opcional este rango, toda vez que hay tecnologías que superan este valor. Lo anterior con el fin que la propuesta sea objetiva y abierta.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se modifica la especificación, quedando: 3.17. Pausa espiratoria manual con límite de seguridad de tiempo en el rango de mínimo 6 a 20 seg o más.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

4.12 Cálculo de distensibilidad estática y dinámica. Solicitamos dejar esta especificación opcional teniendo en cuenta que para medirla en forma confiable, objetiva y real con el fin de tomar decisiones basadas en este monitoreo, se debe disponer de una maniobra especial denominada: Bucle Presión / Volumen de flujo lento: técnica mundialmente reconocida de la “Súper Jeringa” evaluada sin ningún esfuerzo respiratorio del paciente, quiere decir exclusivamente en ausencia de respiración. Por ende requiere de un software adicional y especial, de tal forma que la medición sea analítica segura y confiable; caso contrario se utiliza rutinariamente y sin ninguna maniobra adicional el monitoreo alternativo de distensibilidad dinámica.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que lo que se busca con esta especificación es que el equipo permita la opción de hacer pausas para la medición de la mecánica pulmonar del paciente.

PREGUNTA:

4.23 Medición de parámetros de esfuerzos respiratorios. Solicitamos dejar opcional esta especificación para permitir un número abierto de ofertas, toda vez que conlleva a sesgos porque es un parámetro ambiguo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación ya que se requiere para medir las asincronías del paciente.

PREGUNTA:

5.2 Alta presión inspiratoria. Solicitamos respetuosamente permitir alarmas equivalentes como la presión alta de vías respiratorias o límite de presión.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que las alarmas que justamente se quieren medir son de presiones altas y límites de presión inspiratoria

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

5.10 Baja presión de suministro de gases. Solicitamos dejar opcional esta especificación, teniendo en cuenta que en algunos equipos presentan alarmas equivalentes como FIO2 baja / sin suministro de oxígeno y de aire.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que por seguridad en su uso el equipo tiene que tener alguna alarma que indique por seguridad que no se está alimentando el equipo en cuanto a gases medicinales se refiere.

PREGUNTA:

6.2 Neumática 6.2.1 Oxígeno medicinal 60 PSI, solicitamos que permitan la participación de equipos que cuenten con un rango más abierto de entre 40 o menos PSI a 69 PSI o más

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se modifica la especificación, quedando: **6.2.1 Oxígeno medicinal 60 PSI +o- 10%.** Sin embargo, hace la salvedad que lo que se busca con esta especificación es que el equipo funcione con las condiciones de gases medicinales suministradas por el Instituto, si bien existen equipo que puede funcionar con condiciones más extremas, las condiciones que se ofrecen son las que quedan en la especificación.

PREGUNTA:

6.2.3 Aire medicinal 60 PSI y/ o turbina 60 PSI, solicitamos que permitan la participación de equipos que cuenten con un rango más abierto de entre 40 o menos PSI a 69 PSI o más

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se modifica la especificación, quedando: **6.2.2 Aire medicinal 60 PSI y/o turbina 60 PSI +o- 10%.** Sin embargo, hace la salvedad que lo que se busca con esta especificación es que el equipo funcione con las condiciones de gases medicinales suministradas por el Instituto, si bien existen equipo que puede funcionar con condiciones más extremas, las condiciones que se ofrecen son las que quedan en la especificación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

2.4 Batería de respaldo recargable de mínimo 1 hora y media. Para permitir mayor participación de oferentes, solicitamos dejar la autonomía de la batería de 30 minutos. Lo anterior justificado en el reglamento de instalaciones eléctricas RETIE, que menciona literalmente: "En las áreas médicas críticas debe existir la continuidad del servicio ininterrumpido de potencia (UPS) en línea para los equipos eléctricos de asistencia vital, de control de gases medicinales y de comunicaciones". Lo anterior exige que la institución cuente con un sistema UPS para soportar todos los equipos de UCI, incluidos ventiladores que dan un soporte vital a los pacientes y en este sentido no es necesaria una batería que permita una autonomía de hora y media.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que si es requerido un traslado intrahospitalario y no se tiene disponibilidad de ventilador de transporte, el equipo tiene que tener la capacidad de realizar este traslado sin inconveniente alguno, por tal motivo 30 minutos de garantía es muy poco tiempo.

PREGUNTA:

2.6 Con sistema de auto suministro de aire interno o externo. Solicitamos dejar opcional este requerimiento toda vez que en las Unidades de Cuidado Intensivo por norma de Habilitación deben existir conexiones de aire y oxígeno sin excepción. De esta manera, el ventilador contará con conexión de aire medicinal para su funcionamiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que el equipo tiene que ser capaz de poder realizar un traslado intrahospitalario sin necesidad de cambiar el Fio2 del paciente de igual manera esta especificación me permite también tener por seguridad, un respaldo de aire ante algún tipo de corte de suministro del sistema de gases medicinales de la institución.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

2.7 Con reguladores de presión internos o integrados para suministro de gases. Se solicita dejar opcional esta especificación puesto que los reguladores hacen parte de la red de gases medicinales de la institución. Por esta razón los ventiladores de alto desarrollo tecnológico permiten un rango de presiones de aire y oxígeno más abierto de 60 psi, ítem solicitado en el numeral 6.2.1 y 6.2.3 sobre el cual se realizó también una observación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se elimina la especificación.

PREGUNTA:

2.12 una (1) celda de O2. Teniendo en cuenta que hoy por hoy existen equipos con sensor de O2 paramagnético, solicitamos dejar opcional este requerimiento toda vez que la tecnología paramagnética es más avanzada tecnológicamente y en esta el sensor de O2 va incorporado dentro del ventilador.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se modifica la especificación, quedando: 2.11. Una (1) Celda de O2 o que se garantice que el sensor de O2 tendrá una vida útil mayor a 1 año.

C.) Observaciones presentadas por la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A., recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 09:14 a. m.

PREGUNTA:

DE ORDEN GENERAL

Sugerimos a la entidad se tenga en cuenta que los riesgos establecidos en los numerales 1 y 4 del numeral 21 “riesgos”, sean compartidos entre las dos partes.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

RESPUESTA:

Sobre el riesgo relacionado en el numeral 1, el proponente y/o contratista no firma el contrato, el Instituto Nacional de Cancerología informa que la no suscripción del contrato es una infracción precontractual que acarrea perjuicios al INC, y por esta circunstancia tiene razón de ser la póliza de seriedad de la oferta en la que el beneficiario es el Instituto Nacional de Cancerología, en ese sentido este riesgo no puede ser compartido. Se entiende que las consecuencias de la realización del riesgo deben ser atribuidas al oferente contratista dado un comportamiento antijurídico al presentarse a un proceso de convocatoria pública con el pleno conocimiento de las condiciones de tiempo modo lugar y precio estimado del contrato y una vez adjudicado pretenda sustraerse de los efectos vinculantes de la presentación de la propuesta.

Sobre el riesgo relacionado en el numeral 4, "errores en los términos de carácter involuntario" es importante aclarar que se asigna al oferente/ contratista debido a que una vez publicados tiene la posibilidad de acudir a la audiencia pública de aclaraciones y de hacer las observaciones que considere necesarias a los términos de condiciones entre estas solicitar las correcciones que considere de lo contrario los términos quedarán en firme en lo que no hayan sido objetados, pues la contratación es un proceso a cargo de la entidad pero que es susceptible de ser construido de forma democrática y participativa siempre dentro de los postulados del principio de responsabilidad y buena fe por tal razón este riesgo no puede ser compartido salvo casos excepcionales.

PREGUNTA:

DE ORDEN TECNICO

1.2. Con mezclador aire oxígeno interno.

Se solicita que se permita uso de conexiones de aire y O₂ dado que siempre estará habilitada la mezcla de esta forma.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que los equipos que poseen su sistema mezclador oxígeno – aire interno ocupan mucho menos espacio, son más liviano y por ende su manipulación ante algún transporte intrahospitalario será mucho más fácil comparado con los equipos que poseen estos mezcladores externos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

1.4. Con compensación de la resistencia impuesta por el tubo endotraqueal.

Se solicita que este ítem se permita como opcional dado que las nuevas tecnologías cuentan con diversidad de mecanismos para compensar los flujos dados a paciente y demás pertinentes

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que esta característica es muy importante para la sincronización entre el paciente y el equipo.

PREGUNTA:

1.10. Con límite de volumen corriente inspirado.

Se solicita que se acepte límite de volumen corriente inspirado o límite de volumen minuto, dado que algunas tecnologías facilitan un control más preciso apoyado en el volumen minuto con mayor precisión.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que como adicional sí, pero no se reemplaza debido a que la terminología de Volumen minuto ya es obsoleta

PREGUNTA:

1.12. Con elevación de rampa (rise time o porcentaje de aceleración de flujo o aumento de inhalación / que muestre mínimo 5 valores de monitoria en forma simultánea).

Se solicita aclarar como el parámetro de rise time puede evidenciar cinco parámetros de monitoria o a que se hace referencia en este ítem

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que teniendo en cuenta una observación realizada por otro oferente, se acepta observación y se realiza modificación, quedando: 1.12. Con elevación de rampa (Rise time o porcentaje de aceleración de flujo o aumento de inhalación).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

2.6. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (volumen garantizado o AUTOFLOW o CVPR o ventilación de volumen plus).

Para Maquet este se maneja como VCRP o volumen garantizado

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se modifica especificación quedando 2.6. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (volumen garantizado o AUTOFLOW o CVPR o ventilación de volumen plus) o una función homologa.

PREGUNTA:

3.5. Flujo inspiratorio manual o automático.

Se solicita aclarar si este hace referencia al relacionado con los modos de volumen o se refiere a la herramienta de maniobra respiratoria (respiración adicional)

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que hace referencia a la herramienta de maniobra respiratoria (Respiración Adicional).

PREGUNTA:

3.8 Capnografía Volumetrica

Se solicita que esta pueda tomarse como opcional o pueda aceptarse capnografía convencional u otras estrategias para verificación de mecánica pulmonar como alvéolo dinámico o pulmón dinámico.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación ya que por temas de mediciones precisas es necesario que sea Capnografía Volumétrica.

PREGUNTA:

3.11. Límite de presión o presión inspiratoria 5 cmH2O o menor a 90 cmH2O o mayor.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Se solicita que este parámetro se maneje de 20 o menor a 90 o mayor dado que se trabaja con paciente pediátricos y adultos cuyas alarmas no son inferiores a estos valores para desarrollo de su mecánica ventilatoria.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación, sin embargo se especifica que en presiones superiores pueden ser presiones sumatorias

PREGUNTA:

3.15. PEEP (cm H₂O). Límite inferior 0 o apagado. Límite superior 35 cm H₂O o mayor.

Se solicita que el nivel de PEEP pueda manejarse en rango de 1 o menor en adelante dado que no se utilizan niveles de PEEP de 0 por posibilidad de desreclutamiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que en relaciones invertidas la programación puede ser 0.

PREGUNTA:

3.17. Pausa inspiratoria manual y programada de 0.1 a 2 seg (Opcional).

TIEMPO PAUSA

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que sí hace referencia al Tiempo Pausa.

PREGUNTA:

4.9. FIO₂ interconstruido.

Se solicita aclaración del término para comprender lo solicitado dentro de éste ítem

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que el término interconstruido hace referencia a que el analizador de FIO2 debe venir integrado en el equipo.

PREGUNTA:

4.11. Medidor de horas uso en pantalla.

Se solicita que este sea opcional

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que para temas de mantenimiento, kits de horas de uso y trazabilidad del mismo equipo es necesaria la visualización de estas horas en pantalla.

PREGUNTA:

4.15. Cálculo de índice F/Vt o índice de respiración rápida superficial.

Se solicita aclarar si este hace relación al RSBI o índice de Tobín

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que sí hace relación al RSBI o índice de Tobin.

PREGUNTA:

4.19. Despliegue de al menos 2 lazos que muestren el valor numérico de los puntos donde se posicione el cursor.

Se solicita que la medición de puntos se considere como opcional dado que existen otras estrategias más avanzadas para la adecuada titulación del PEEP

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación debido a que evita realizar cálculos manuales para la titulación del PEEP.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

4.23. Medicion de parametros de esfuerzos respiratorios.

Se solicita aclarar a que parámetros se hace referencia en esta solicitud

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que hace referencia a la asincronías y al trabajo adicional del paciente.

PREGUNTA:

5.8. Ventilador inoperante o falla del ventilador.

Se solicita acorde a los modelos a ofertar permitir nombres alternos para este mismo proceso

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta observación y se modifica especificación quedando: **5.8. Ventilador inoperante o falla del ventilador o equivalentes.**

PREGUNTA:

2. ACCESORIOS

2.1. Dos (2) circuito adulto reutilizable (incluyen adaptadores, conectores, mangueras y filtros).

Se solicita cambiar esta especificación a circuitos descartables por seguridad de paciente

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se deben garantizar insumos y accesorios durante un año, por lo cual se requiere reusable.

PREGUNTA:

2.6. Con sistema de autosuministro de aire interno o externo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Se solicita que la opción de turbina sea opcional.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que la especificación no hace referencia a una turbina específicamente, sino a un sistema que sea capaz de generar su propio aire, esto permite realizar los transportes intrahospitalarios sin necesidad de variar el FiO2 del paciente, por tal motivo no se puede cambiar a Opcional.

PREGUNTA:

2.10. Una (1) cámara reusable para humidificador.

Se solicita cambiar esta especificación a cámaras descartables por seguridad de paciente

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se deben garantizar insumos y accesorios durante un año, por lo cual se requiere reusable.

PREGUNTA:

2.12. Una (1) Celda de O2.

Se solicita que esta sea opcional acorde al tipo de tecnología ofrecida

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se modifica la especificación quedando: **2.11. Una (1) Celda de O2 o que se garantice que el sensor de O2 tendrá una vida útil mayor a 1 año.**

PREGUNTA:

2.13. Filtros de bacterias espiratorios reusables.

Se solicita cambiar esta especificación a filtros descartables por seguridad de paciente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa se deben garantizar insumos y accesorios durante un año, por lo cual se requiere reusable.

PREGUNTA:

4.7 Entregar en medio magnetico capacitación para el uso seguro del bien ofertado.

Se solicita que estas por tema de compliance y seguridad a priori del uso adecuado del equipo se permita de manera presencial

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que esta especificación es un complemento a la capacitación presencial que se tiene que hacer con todos los temas relacionados del equipo y quiere decir que la misma temática y contenido de estas capacitaciones practicas tendrán que estar en magnético para quien las quiera revisar.

D.) Observaciones presentadas por la empresa G BARCO S.A., recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 09:23 a. m.

PREGUNTA:

1. Requerimiento: 1.3.8. Capnografía Volumétrica

Observación: Solicitamos amablemente a la institución de modificar la solicitud de capnografía volumétrica por ""capnografía" que garantice una medición de $etCO_2$, V_{CO_2} , V_t/V_d , V_d , V_A y *capnograma ya que estos son los parámetros principales para poder determinar el estado del paciente e indicar hacia donde se debe encaminar el trata miento del mismo.*

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación ya que por temas de mediciones precisas es necesario que sea Capnografia Volumétrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

PREGUNTA:

2. Requerimiento: 2.4. Batería de Respaldo recargable de mínimo una hora y media.

Observación: Se solicita amablemente se permita la participación con equipos que cuenten con una capacidad de suplencia de hora y veinte minutos que garanticen un óptimo traslado intrahospitalario o mientras entra en funcionamiento la red eléctrica.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se acepta la observación y se modifica especificación quedando: **2.4. Batería de respaldo recargable de mínimo 1 hora y veinte minutos.**

E.) Observaciones presentadas por la empresa MEDTRONIC., recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 22 de agosto de 2019 a las 09:52 a. m.

PREGUNTA:

1. Teniendo en cuenta el numeral 5.7 ¿En cuanto a la forma de presentación de la oferta se debe presentar un (1) original y una (1) copia en magnético O un (1) original y tres (3) copias, dos (2) físicas y una (1) magnética? Solicitamos aclaración al respecto.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que se surtió adenda No 2. La presentación de la oferta deberá adecuarse según los términos de la Adenda No 2 para efectos de realizar subasta a la inversa.

PREGUNTA:

2. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del VENTILADOR MECANICO, 3.18 Capnografía Volumétrica; Solicitamos a ustedes muy amablemente que esta especificación sea opcional, con el fin de garantizar pluralidad entre los Oferentes, teniendo en cuenta que no a todos los pacientes Ventilados en las Unidades de Cuidado Intensivo son usadas estas herramientas, únicamente para el paciente candidato que cumpla con una serie de características clínicas específicas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

RESPUESTA:

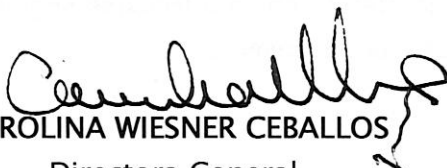
El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta la observación ya que por temas de mediciones precisas es necesario que sea Capnografía Volumétrica.

PREGUNTA:

3. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del VENTILADOR MECANICO, 3.19 Con Terapia de Alto flujo; Solicitamos a ustedes muy amablemente que esta especificación sea opcional y/o adicionar a la descripción CPAP Neonatal como otra herramienta valida en el manejo del paciente Neonatal , con el fin de garantizar pluralidad entre los Oferentes, teniendo en cuenta que no a todos los pacientes Ventilados en las Unidades de Cuidado Intensivo es usada esta herramienta, únicamente para el paciente candidato que cumpla con una serie de características clínicas específicas.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado informa que no se acepta observación debido a que es requisito del servicio este tipo de terapia de alto flujo.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Lizbeth Herrera Guerrero - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Luis Alfonso Miranda Fuentes - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)